RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004 -2017 – GRP – SRSLCC-HLMP-DG.

Paita, 16 ENE 2017

VISTO: INFORME N° 479 – 2016 – GRP – SRSLCC – UA/PER; INFORME N° 006 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – SDG – COMISION.

CONSIDERANDO:

Que, E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, el E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita está comprendida en los alcances de la norma precitada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del Sector Público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por D.S. N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios –CAS- que comprende cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar mediante Resolución Directoral el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios;

Que, el responsable de recursos humanos del e.s. ii-1 hospital "nuestra señora de las mercedes" mediante **Informe N° 0392 - 2016-GRP- SRSLCC-HLMP-UA/PER** ha presentado el requerimiento consolidado de cuarenta y nueve (49) plazas necesarias que deberían ser coberturadas mediante contrato administrativo de servicios para asegurar la eficiente prestación de servicios especializados de Salud Hospitalaria durante el AF - 2017, según se detalla a continuación

PEA	PUESTO	AREA USUARIA
6	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
1	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
10	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
11	MEDICO ESEPCIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA
11	MEDICO ESPECIALITA EN GINECO OBSTETRICIA	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
5	MEDICO ESPECIASLITA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
49	TOTAL=>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	

Que, mediante Memorando N° 0218 – 2016 – GRP – DSRSP – HLMP – UPE, de fecha 24 de noviembre del 2016, la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga constancia de Previsión presupuestal para la contratación de 49 médicos especialistas por el monto TOTAL S/. 3,121.112,82 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO DOCE Y 82/100 SOLES).

Que, con INFORME N° 006 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – SDG – COMISION, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso Cas N° 007 – 2016 – HLMP, informa que de las 49 Plazas de Médicos Especialistas ofertadas, se han ocupado 38, quedando pendientes de ocupar 11 plazas, las cuales deben volver a ofertarse a fin de que se cubra la necesidad de contratación de médicos especialistas.

CODIGO	PUESTO	AREA USUARIA	PLAZAS A CONVOCAR
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	1
3	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
5	MEDICO ESEPCIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA	6
6	MEDICO ESPECIALITA EN GINECO OBSTETRICIA	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	1
7	MEDICO ESPECIASLITA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	1
8	MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
TOTAL =====>>>>>>>>>>>>>>>>>>			11

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley 29849 establece que los funcionarios o servidores públicos que efectúen las contrataciones de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado. En ese contexto, es necesario proceder a designar a la Comisión de Concurso con sus miembros titulares y suplentes;

Que, para llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 29849 que modifica al D. Leg. 1057;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Jurídica Externa, y Ara de Personal en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el Proceso de Selección de las plazas desiertas del Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios PCPM - CAS N° 007 – 2016 - HLMP del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.

Artículo Segundo.- Designar a la Comisión de Concurso de meritos.

MIEMBROS TITULARES:
1. Med. David Olaya Martínez (Presidente);
2. Lic. Fiorella Gonzales Rugel (Secretario);
3. Abg. Parodi Rumiche Katherine (Asesora Legal);
4. Med. Mendoza Herrera Jhonathan (Miembro);
5. Med. Parra Soto Osler (Miembro);
6. Med. Zapata Abad Fernando (Miembro);
7. Med. Collazos Ruiz José Abel (Miembro).

MIEMBROS SUPELNTE:
1. Méd. Luis Iturrino Gianoli,(Presidente);
2. Abg. Saldarriaga Ayon Anni Meylin,(Secretario);
3. Med. Flores Alburqueque Rafael, (Miembro)
4. Med. Cobeñas Chero Socorro, (Miembro);
5. Med. Lachira Chinguel Claudia Vanessa, (Miembro);

VEEDORES:
1. Representante del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Salud de la UE-405;
2. Representante del Colegio Médico del Perú N° VII;
3. Representantes del Cuerpo Médico del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Artículo Tercero.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de las plazas desiertas del Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios PCPM-CAS N° 007 –2016 - HLMP, que en anexos forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Artículo Cuarto.- Aprobar la publicación en el portal institucional del Proceso de Selección de las plazas desiertas del Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios PCPM-CAS N° 007 –2016 - HLMP, Once (11) plazas CAS:

CODIGO	PUESTO	AREA USUARIA	PLAZAS A CONVOCAR
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	1
3	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
5	MEDICO ESEPCIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA	6
6	MEDICO ESPECIALITA EN GINECO OBSTETRICIA	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	1
7	MEDICO ESPECIASLITA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	1
8	MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	1
TOTAL =====>>>>>>>>>>>>>>>>>>			11

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dr. Arturo F. Yarlaque Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA M00340